

### MEMORANDO

**Para:** CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ  
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

**De:** OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Asunto:** EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Respetado doctor Restrepo:

De conformidad con los roles asignados a esta oficina en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y en el marco de lo establecido en Plan Anual de Auditoría 2024, me permito comunicar los resultados del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para el periodo 1 de junio de 2023 al 31 de octubre de 2024 en el cual se concluyó que:

- El cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la SDSCJ se encuentra en el 98% de conformidad con los criterios evaluados.
- El reporte de Autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST correspondiente a la vigencia 2023 fue realizado y presentado ante el Ministerio del Trabajo.
- Se evidencia una mejora continua, lo que permite inferir que las acciones de mejora y los controles implementados han sido efectivos.

Es importante indicar que, de acuerdo con los resultados obtenidos en este seguimiento se generaron dos (2) observaciones, por lo tanto, corresponde a la dependencia responsables la formulación de las acciones que subsanen las desviaciones identificadas en el marco de lo establecido en el PD-SM-4 Procedimiento Planes de Mejoramiento Interno.

Finalmente, cualquier aspecto que se estime ser ampliado o aclarado con mayor precisión sobre el resultado de esta evaluación en particular, estaremos a su disposición.

Cordialmente,



**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
**JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO**

c.c.e.: JOHN ALEXANDER HINCAPIE RUEDA-OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ-DIRECCION DE GESTION HUMANA  
Anexos: 1

Elaboró: SANDRA LILIANA MARTINEZ MENDEZ-OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Revisó: SANDRA LILIANA MARTINEZ MENDEZ-OFICINA DE CONTROL INTERNO |  
Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE-OFICINA DE CONTROL INTERNO



Evaluación del Cumplimiento del Sistema de Gestión  
de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

---

2024

Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA



## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

### 1. Objetivo General:

Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas legales aplicables.

### 2. Objetivos Específicos:

- Determinar el cumplimiento de los estándares del SG-SST por parte de la SDSCJ en el marco normativo que lo regula y las demás normas concordantes.
- Validar la documentación de registros y evidencias que demuestren el cumplimiento de los componentes y actividades del SG-SST, tales como capacitaciones, inspecciones, y reportes de incidentes, asegurando que se encuentran disponibles y actualizados conforme a la normativa.
- Verificar la presentación del reporte de Autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST correspondiente a la vigencia 2023, ante el Ministerio del trabajo.
- Evaluar la gestión de los planes de mejora continua en el SG-SST.

### 3. Alcance:

La evaluación abarcará la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el período comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de octubre de 2024, con base en la información reportada por el responsable del sistema.

### 4. Marco Normativo:

- Ley 2088 de 2021.
- Ley 2050 de 2020
- Ley 1503 de 2011.
- Ley 1355 de 2009
- Ley 1257 de 2008
- Ley 1010 de 2006
- Decreto 1072 de 2015
- Decreto 2851 de 2013.
- Directiva Presidencial 01 de 2023
- Resolución 2764 de 2022.
- Resolución 312 de 2019
- Circular 026 de 2023.
- Circular 082 de 2022.
- Circular Externa 071 de 2022.
- Circular 0063 de 2020.

- Sentencia Corte Constitucional T-400 de 2022
- Y demás normas concordantes.

## 5. Resultados:

En el marco de la evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se llevó a cabo el seguimiento y verificación de un total de 60 criterios establecidos en la normativa vigente y aplicables a la entidad. Como resultado, se determinó el cumplimiento satisfactorio de 59 de los criterios evaluados, lo que evidencia un nivel significativo de adherencia a los estándares legales y técnicos. Como se aprecia a continuación:



■ Cumplidos ■ No cumplidos

Gráfica N°1. Elaboración Propia OCI- Resultado Evaluación SGSST.

En la evaluación practicada se identificó que la entidad ha desarrollado diversas actividades orientadas al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Entre los aspectos evaluados, se constató el cumplimiento de aspectos tales como la asignación de responsabilidades y personal para el diseño e implementación del sistema, la conformación y funcionamiento de los comités de COPASST y de Convivencia Laboral, la inducción y reinducción en SST, y la implementación de políticas y objetivos del SG-SST, entre otros.

No obstante, se evidenció debilidades en la capacitación de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), teniendo en cuenta que la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en su artículo 16, establece que se *debe "Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la Ley"*, por lo tanto, se pudo determinar:

- Para la vigencia 2023, se allegó el Plan de Capacitación en el cual se identificó que la capacitación con población objeto COPASST cuenta con programación para los meses enero, marzo y mayo 2023, el cual ya fue evaluado por esta Oficina.
- Para la vigencia 2024 se aportó el Plan de Capacitación, donde se observa una programación mensual (enero a diciembre) destinada a los integrantes del COPASST. No obstante, como soporte únicamente se allegó el acta de la sesión del 23 de mayo de 2024, que incluye en el orden del día el punto 3, relacionado con la *"Capacitación y sensibilización COPASST ARL"*. Así mismo, en la herramienta Excel suministrada, se evidenció la programación de actividades, sin registro que permita determinar si estas actividades fueron ejecutadas, permitiendo determinar debilidades en el seguimiento, como se detalla en la siguiente imagen:

CLASIFICACIÓN	TIPO	TEMA	OBJETIVO	CONTENIDO	POBLACIÓN OBJETIVO	MODALIDAD	RESPONSABLE	MES														
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
SG-SST BÁSICO LEGAL	Capacitación	Iniciación - Rendición al SOSTT	Brindar conocimiento básico necesario referente al SOSTT, por medio del cual se garantice las condiciones de trabajo seguro y saludable en el desarrollo de las diferentes actividades en los servicios de trabajo de la Entidad.	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015).	Todos los colaboradores	Presencial y/o virtual	Responsable SST Equipo SST															
	Capacitación	Fortalecimiento Competencias COPASST	Fortalecer al COPASST para el buen desempeño de su misión en la vigilancia, normas y reglamentos del SOSTT.	Definiciones, marco legal y responsabilidades del COPASST (Resolución 2013 del 1985).	COPASST	Presencial y/o virtual	Responsable SST Equipo SST															
	Capacitación	Fortalecimiento Competencias Comité de Convivencia Laboral	Fortalecer el Comité de Convivencia para garantizar el respeto de manera eficaz promoviendo el diálogo laboral adecuado, en el marco del respeto individual y el colectivo.	Funciones y Responsabilidades Comité de Convivencia (Resolución 802 de 2012 y Resolución 1356 de 2012).	Comité de Convivencia Laboral	Presencial y/o virtual	Responsable SST Equipo SST															
	Capacitación	Oferta académica POSITIVA EDUCA.	Promover la participación de la oferta académica POSITIVA EDUCA.	Temas ofertados POSITIVA EDUCA.	Todos los colaboradores	Presencial y/o virtual	Responsable SST Equipo SST Appyo Asesor ARL															

Imagen N°1 Plan de capacitación SST Vigencia 2024

Adicionalmente, se realizó la verificación del cumplimiento del curso virtual de 50 horas o 20 horas, según corresponda, para los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). Conforme a los soportes allegados, se observó que, de los 10 integrantes establecidos en la Resolución Interna 799 de 2022, únicamente 3 presentaron el soporte que acredita la realización del curso como se detalla a continuación:

Integrantes de COPASST Resolución Interna 799 de 2022	
Representantes de la Entidad	Se allega soporte de curso de 50 horas o 20 horas
Director de recursos Físicos y Gestión Documental	No
Jefe de Oficina del centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo – C4.	No
Director de la Cárcel Distrital	SI
Suplentes de la Entidad	
Director Jurídico y Contractual	No
Director de Tecnología y Sistemas de Información	No
Director de prevención y Cultura Ciudadana.	No
Representantes de los Empleados	
Representante 1 Código 428 Grado 17	SI
Representante 2 Código 407 Grado 18	SI
Representante 3 Código 407 Grado 18	No
Suplente Código 219 Grado 15	No

Tabla N°1. Elaboración propia OCI Fuente Información SST

Este resultado muestra una baja cobertura en la capacitación obligatoria, lo que puede impactar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al COPASST.

**Observación N°1 - Debilidades en la ejecución y seguimiento de las capacitaciones del COPASST 2024:**

Se identificaron debilidades en la ejecución y seguimiento de las capacitaciones dirigidas a los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 312 de 2019, que establece la capacitación de los integrantes para el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades legales.

Para la vigencia 2024, se evidenció que, aunque el plan de capacitaciones contempla una programación mensual (enero a diciembre) destinada a los integrantes del COPASST,

únicamente se allegó como soporte el acta de la sesión realizada en mayo de 2024. Sin embargo, no se aportaron evidencias adicionales que demuestren la ejecución de las actividades programadas en los meses restantes.

Adicionalmente, en la herramienta Excel suministrada, denominada "*Plan de Capacitaciones*", se observó que solamente se documenta la programación de las actividades, sin registros que permitan verificar si estas actividades fueron efectivamente realizadas. Esto refleja una deficiencia en el seguimiento y control del cumplimiento de las capacitaciones, lo que podría repercutir negativamente en la preparación de los integrantes del COPASST y en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al comité.

**Recomendación:** Fortalecer el seguimiento y control de las capacitaciones programadas para los integrantes del COPASST, garantizando la documentación de las actividades realizadas, incluyendo evidencias que permitan verificar su ejecución, con el fin de asegurar el desarrollo efectivo de las competencias necesarias para el desempeño de sus responsabilidades.

#### **Observación N°2: Falencias en la Capacitación de los miembros del COPASST en el Curso de 50 Horas en SST:**

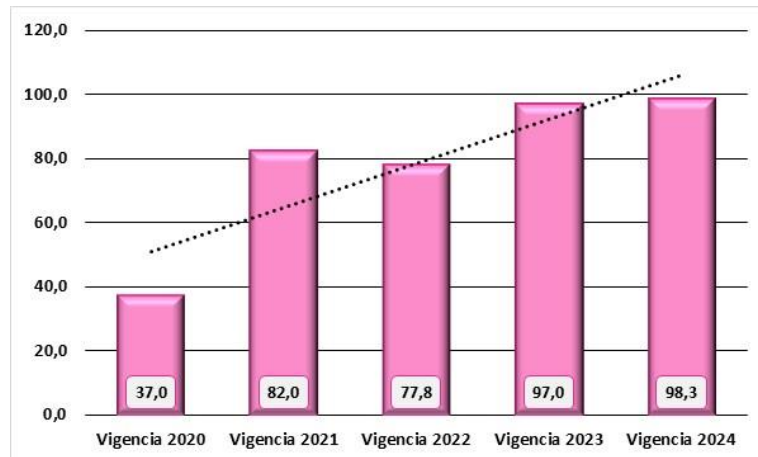
Con base en los soportes allegados, se evidenció que no todos los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) han realizado el curso básico de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Este curso es fundamental para garantizar la correcta comprensión y aplicación de las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como para el cumplimiento de las funciones asignadas a dicho comité.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.35, se establece: "*Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.*"

Este incumplimiento representa una debilidad en la formación de los integrantes del COPASST, lo que puede afectar el cumplimiento de sus responsabilidades legales y la gestión eficaz de los riesgos laborales dentro de la organización.

**Recomendación:** Implementar acciones correctivas que incluyan la coordinación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para garantizar que todos los integrantes del COPASST realicen y aprueben el curso básico de 50 horas en SST. Esto fortalecerá la capacidad del comité para cumplir con sus funciones y contribuirá al cumplimiento de los estándares legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte, en el marco de la evaluación permanente propia de la tercera línea de defensa, se llevó a cabo un seguimiento a las acciones de mejora implementadas por el proceso, tomando como referencia los resultados obtenidos en los diferentes ejercicios de control y verificación realizados por esta Oficina, como se muestra a continuación:



Gráfica N°2: Elaboración Propia OCI. Fuente: Informe Oficina de control Interno Vigencia 2022,2023 y 2024.

La gráfica anterior evidencia una mejora continua, lo que permite inferir que las acciones y los controles implementados por el proceso han resultado efectivos.

## 6. CONCLUSIONES

- El cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la SDSCJ se encuentra en el 98% de conformidad con los criterios evaluados.
- El reporte de autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST correspondiente a la vigencia 2023 fue realizado y presentado ante el Ministerio del Trabajo.
- Se evidencia una mejora continua, lo que permite inferir que las acciones de mejora y los controles implementados han sido efectivos.

Cordialmente,

Elaboró

Revisó

Sandra Liliana Martínez  
Contratista Oficina de Control Interno

Diego Alexander Urazán  
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó

Karol Andrea Parraga Hache  
Jefe Oficina de Control Interno